

Boletín Oficial.



DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia, «Leyes de 28 de Noviembre de 1857».

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Admor. del «Boletín», D. Juan Ordoñez, Daoiz y Velarde, núm. 23, 2.º; sin cuya orden ó Visto Bueno no se insertarán.

SUSCRIPCIÓN EN SANTANDER.—Por un año 25 pesetas; por seis meses 13; por tres meses 7 ídem.

Se suscribe en la imprenta de LA VIUDA DE ATIENZA, LOPE DE VEGA, NÚM. 4. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios, tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán á 25 céntimos línea. Las providencias judiciales á 30 céntimos línea. En los de prendadas á 10, y en los particulares á 20; las subastas á 25 céntimos línea.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 5 de Junio.)

GUARDIA CIVIL

Anuncio de subasta

El día 30 de Junio corriente á las diez de su mañana, se celebrará subasta pública en la Casa-cuartel de la Guardia civil de esta capital para contratar el servicio de provision de correages, calzado, baules y tabladors de carras, que puedan necesitar por el tiempo de cuatro años las Comandancias de Logroño, Burgos, Santander y Soria, que componen el 12.º tercio.

El pliego de condiciones, modelo de proposicion y tipos que han de servir para la contratacion de dicho servicio se hallan de manifiesto en la expresada Casa-cuartel y oficina de la Subinspeccion.

Burgos 3 de Junio de 1898.—El Coronel Subinspector, Juan de Herrera y Rubin de Celis.

COMANDANCIA DE MARINA Y CAPITANIA DEL PUERTO DE SANTANDER

Don Vicente Roig y Llorca, Teniente de Navío graduado de la reserva y Juez Instructor de la Comandancia de Marina de Santander.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza al inscripto Pedro Francisco Gutierrez Rueda, hijo de Pedro y de María, folio 43 de 1897 del trozo de esta capital, para que en el término de veinte días á contar desde el siguiente al de la insercion de este edicto en el «Boletín oficial» de la provincia, se presente en esta Comandancia de Marina, con objeto de pasar al servicio de los buques de la armada para el que ha sido llamado en virtud de convocatoria decretada por la Superioridad del Departamento en 20 del mes último, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Santander á 2 de Junio de 1898.—cente Roig.

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL

Eleccion parcial de un Diputado á cortes

Don Antonino Peira y Fernandez Fontecha, Secretario de la Junta provincial del Censo electoral de Santander.

CERTIFICO: Que en el día de hoy y en cumplimiento del artículo 54 de la Ley electoral, se han recibido en esta Junta, le los Presidentes de las mesas electorales los antecedentes relativos al resultado del escrutinio en las Secciones, que ha sido el siguiente.

DISTRITO ELECTORAL DEL AREDO

AYUNTAMIENTOS	Distritos	Secciones	Candidato D. F. S. Trápaga Votos obtenidos
Soba	1.º	1.ª	422
»	2.º	2.ª	422
Ruesga	1.º	1.ª	392
»	2.º	2.ª	249
Colindres	1.º	1.ª	82
»	2.º	2.ª	105
Rasines	1.º	1.ª	38
»	2.º	2.ª	21
Arnuero	1.º	1.ª	162
»	2.º	2.ª	116
Guriezo	1.º	1.ª	118
»	2.º	2.ª	102
Castro-Urdiales	1.º	1.ª	265
»	2.º	2.ª	202
»	3.º	3.ª	188
»	4.º	4.ª	172
»	5.º	5.ª	221
Bárcena de Cicero	1.º	1.ª	229
»	2.º	2.ª	218
Bareyo	1.º	1.ª	107
»	2.º	2.ª	103
Limpias	1.º	1.ª	85
»	2.º	2.ª	91
Voto	1.º	1.ª	308
»	2.º	2.ª	281
Liendo	1.º	1.ª	90
»	2.º	2.ª	105
Laredo	1.º	1.ª	305
»	2.º	2.ª	343
Ampuero	1.º	1.ª	225
»	2.º	2.ª	228
Argoños	Unico	Unico	95
Noja	Unico	Unico	119
Meruelo	Unico	Unico	98
Escalante	Unico	Unico	115
Villaverde de Trucíos	Unico	Unico	160
Ramales	1.º	1.ª	175
»	»	»	»
Solórzano	1.º	1.ª	107
»	2.º	2.ª	103

Y para publicar en el «Boletín oficial» expido la presente en Santander á 8 de Junio de 1898.—Antonino Peira.—V.º B.º.—El Presidente, Arredondo.

Anuncios oficiales.

Ayuntamiento de Vega de Liébana

El día diez de Junio próximo tendrá lugar en esta casa Consistorial á las dos de la tarde la tercera subasta para el arriendo á venta libre de los derechos de todas las especies de consumo en esta localidad con los recargos autorizados, bajo el tipo de 8.175 pesetas 50 céntimos, importe de las dos terceras partes y correspondientes al próximo ejercicio de 1898 á 99, bajo el pliego de condiciones que está de manifiesto en esta Secretaría.

Vega de Liébana 31 de Mayo de 1898.—El Alcalde, Justo A. de Salceda.

Ayuntamiento de Pesaguero

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta celebrada en este Ayuntamiento el día dos del corriente á la venta libre por tres años de los derechos de consumos, se anuncia una de los ramos ó grupos de líquidos y carnes con facultad de venta á la exclusiva la cual tendrá lugar en estas casas consistoriales el día 12 del corriente de ocho á diez de su mañana.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

Pesaguero 2 de Junio de 1898.—El Alcalde, Julian Martinez.

Ayuntamiento de Liérganes

Anuncio

En poder del vecino de este pueblo, don José Abascal, se hallan prendadas y puestas en custodia dos novillas por haberlas encontrado causando daños en la mies de Rojó, de las señas siguientes: una como de tres años, color avellana clara y gamas curvas, y otra como de dos años, colorada y gamas abiertas.

Los que se crean sus dueños pueden pasar á recogerlas en el término de 15 días, á contar desde su insercion en el «Boletín oficial» prévio pago de daños y custodia, pues trascurrido que sea dicho plazo, se procederá á rematarlas en subasta pública.

Liérganes á 4 de Junio de 1898.—El Alcalde, Ruperto Martin.

Jefatura de Obras públicas de la provincia de Santander

CARRETERAS

Rectificada por el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Ampuero la relacion nominal de los propietarios de los terrenos que en todo ó parte han de ser expropiados para llevarse á cabo las obras de construccion de la Seccion de carretera de Ampuero al Puente de Carasa en la de tercer orden de Ampuero á Adal se publica á continuacion en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 17 de la ley de expropiacion forzosa por causa de utilidad pública de 10 de Enero de 1879, señalando un plazo de 20 dias para que los interesados presenten sus reclamaciones contra la necesidad de la ocupacion de las fincas en la mencionada Alcaldia como determina el art. 24 del Reglamento para la citada ley de expropiacion.

Lo que de orden del Sr. Gobernador civil se hace público por medio del presente anuncio en el «Boletin oficial» de la provincia. Santander 6 de Junio de 1898.—El Ingeniero Jefe, Enrique Riquelme.

RELACION QUE SE CITA

TERMINO DE AMPUERO

Núm. de orden	Clase del terreno	Nombres de los propietarios	Vecindad	Nombre de los colonos	Vecindad	Nombres de los administradores	Vecindad
1	Huerta á maíz con árboles	Herederos de D. Luis Blanco	Marron	D. José Ateca	Marron	»	»
2	Idem con frutales y hortalizas	D.ª Mauricia Ortiz	Idem	»	»	»	»
3	Idem	Clara Iturralde	Idem	»	»	»	»
4	Idem	D. Juan Luciano Caspena	Idem	»	»	»	»
5	Idem	Francisco Rivas	Idem	»	»	»	»
6	Huerta sin árboles á prado	Idem	Idem	»	»	»	»
7	Prado	Herederos de D. Celestino Muela	Idem	»	»	D. Juan Diego	Santander
8	Idem	D. Juan Ruiz	Idem	»	»	»	»
9	Arboles en terreno comunal	Sra. Viuda de Cubillos y Compañía	Limpías	»	»	»	»
10	Idem	D. Jerónimo Gomez	Santander	»	»	»	»
11	Idem	Herederos de D.ª A. Ortiz Trevilla	Marron	»	»	»	»
12	Idem	D. Salus Cervera	Idem	»	»	»	»
13	Sembrado de maíz y huerta	Jerónimo Gomez	Santander	»	»	»	»
14	Sembrado de maíz	Herederos de D. Celestino Muela	Marron	D. J. Ateca y D. A. Madrazo	Marron	D. Juan Diego	Santander
15	Idem	Idem de D. Francisco Madrazo	Idem	Juan Arenado	Idem	Francisco Piedra	Limpías
16	Idem	Idem de D. Celestino Muela	Idem	José Ateca	Idem	Juan Diego	Santander
17	Idem	D. Santiago Rozas	Idem	»	»	»	»
18	Idem	Manuel Rivas Larrauri	Idem	»	»	»	»
19	Idem	Herederos de D. Celestino Muela	Idem	D. Francisco Madrazo	Marron	D. Juan Diego	Santander
20	Idem	D. José Ateca Bueras	Idem	»	»	»	»
21	Idem	Luis Madrazo	Ampuero	D. Francisco Madrazo	Marron	»	»
22	Idem	Comp.ª ferrocarril Santander á Bilbao	Bilbao	»	»	»	»
23	Idem	Herederos de D. F. Saiz Madrazo	Marron	D. Anacleto Madrazo	Marron	D. Francisco Piedra	Limpías
24	Idem	Idem de D. Joaquin Martinez	Sevilla	»	»	Esteban Diego	Santander
25	Idem	D. Joaquin Caller	Marron	D. Julian Gonzalez	Marron	»	»
26	Idem	Santiago Rozas	Idem	»	»	»	»
27	Prado y sembrado	Tomás Bringas	Idem	»	»	»	»
28	Idem	Antonio Fernandez Pascual	Idem	»	»	»	»
29	Sembrado de maíz	Juan Arenado	Idem	»	»	»	»
30	Idem	Herederos de D. Ramon Garcia	Idem	»	»	»	»
31	Prado	D. Gregorio Perez	Rasines	D. José Ateca	Marron	»	»
32	Sembrado de maíz	Josefa Garcia	Marron	»	»	»	»
33	Idem	Juan Cagiga	Idem	»	»	»	»
34	Idem	Herederos de D. Celestino Muela	Idem	»	»	»	»
35	Prado	Idem idem de D. Joaquin Martinez	Sevilla	D. José Ateca	Marron	D. Juan Diego	Santander
36	Idem	Comp.ª ferrocarril Santander á Bilbao	Bilbao	»	»	Esteban Diego	Idem
37	Idem	D. Gregorio Bringas	Marron	»	»	»	»
38	Idem	José Fernandez	Idem	»	»	»	»
39	Idem	Domingo Camino	Ampuero	D. Tomás Bringas	Marron	»	»
40	Idem	Mateo Fernandez	Marron	»	»	»	»
41	Idem	Herederos de D. Joaquin Martinez	Sevilla	D. José Ateca	Marron	D. Esteban Diego	Santander
42	Idem	D. Domingo Camino	Ampuero	D. Tomás Bringas	»	»	»
43	Idem	D.ª Josefa Garcia	Marron	»	»	»	»
44	Idem	Simona Iturralde	Udalla	»	»	»	»
45	Idem	Mauricia Ortiz	Idem	»	»	»	»
46	Idem	Herederos de D. Celestino Muela	Idem	D. Francisco Gonzalez	Marron	D. Juan Diego	Santander
47	Idem	Idem de D. Joaquin Martinez	Sevilla	D. José Ateca	Idem	Esteban Diego	Idem
48	Idem	D. Alejo Crespo	Marron	»	»	»	»
49	Idem	Antonio Fernandez Pascual	Idem	»	»	»	»
50	Idem	Luis Madrazo	Ampuero	D. Francisco Madrazo	Marron	»	»
51	Idem	Ramon Palacio	Solózano	»	»	»	»
52	Idem	Romualdo Francos	Limpías	»	»	»	»
53	Idem	D.ª Francisca Pacheco	Marron	»	»	»	»
54	Idem	Herederos de D. Celestino Muela	Idem	D. Francisco Madrazo	Marron	D. Juan Diego	Santander
55	Idem	D. Santiago Rozas	Idem	»	»	»	»
56	Idem	Gregorio Perez	Rasines	»	»	»	»
57	Idem	Tomás Bringas	Marron	»	»	»	»
58	Idem	Santiago Rozas	Idem	»	»	»	»
59	Idem	D.ª Francisca Pecheco	Idem	»	»	»	»
60	Idem	D. Alejo Crespo	Idem	»	»	»	»
61	Idem	Juan Cagigas	Idem	»	»	»	»
62	Idem	Roman Palacios	Solózano	»	»	»	»
63	Idem	Comp.ª ferrocarril Santander á Bilbao	Bilbao	»	»	»	»
64	Idem	D. Santiago Rozas	Marron	»	»	»	»
65	Sembrado de maíz y prado	Herederos de D. F. Saiz Madrazo	Idem	D. Anacleto Madrazo	Marron	D. Francisco Piedra	Limpías
66	Campo inculto	Comp.ª ferrocarril Santander á Bilbao	Bilbao	»	»	»	»
67	Jardin y huerta con árboles	Herederos de D. Celestino Muela	Marron	»	»	D. Juan Diego	Santander
68	Huerto	D.ª Manuela Iturralde	Idem	»	»	»	»
69	Idem	Mauricia Ortiz	Idem	»	»	»	»
70	Idem	Luisa Iturralde	Idem	»	»	»	»
71	Sembrado de maíz	D. Antonio Ballina	Idem	D. José Ateca	Marron	»	»
72	Sembrado de maíz y huerto	Domingo Camino	Ampuero	Tomás Bringas	Idem	»	»

Núm. de orden	Clase del terreno	Nombres de los propietarios	Vecindad	Nombre de los colonos	Vecindad	Nombres de los administradores	Vecindad
73	Sembrado de maiz	D. Antonio Arriola	Marron	D. Tomás Bringas	Marron	D. Juan Diego	Santander
74	Idem	Viuda de D. José Martínez	Idem	»	»	»	»
75	Idem	D. Gregorio Pérez	Rasines	D. José Ateca	»	»	»
76	Prado	Herederos de D. Celestino Muela	Marron	Juan Rivas	Idem	»	»
77	Huerto y sembrado de maiz	D.ª Josefa García	Idem	»	»	»	»
78	Sembrado de maiz	D. Juan Arenado	Idem	»	»	»	»
79	Idem	Gregorio Pérez	Rasines	D. José Ateca	Marron	»	»
80	Idem	Alejo Crespo	Marron	»	»	»	»
81	Explanacion antigua de la via	Comp.ª ferrocarril Santander á Bilbao	Bilbao	»	»	»	»
82	Casa	Idem	Idem	»	»	»	»
83	Prado y monte	Herederos de D. Celestino Muela	Marron	Celestino Muela	»	»	»
84	Monte bajo	D. Gregorio Bringas	Idem	Bringas	»	»	»

Ayuntamiento de San Pedro del Romeral

El día doce de los corrientes y hora de las diez de la mañana, tendrá lugar en la sala Consistorial de este Ayuntamiento el tercer remate á la exclusiva de los derechos de consumos de este municipio para el próximo año económico bajo el tipo y con sujecion al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

San Pedro del Romeral 2 de Junio de 1898.—El Alcalde, Faustino Gutierrez.

Ayuntamiento de San Felices de Buelna

Don Ceferino Bárcena Fernandez, Alcalde constitucional del Ayuntamiento de San Felices de Buelna.

Hago saber: Que el Ayuntamiento que presido, ha declarado prófugos por su falta de presentacion al acto de clasificacion y declaracion de soldados á los mozos siguientes:

José Castillo Pernia, hijo de Fabian y de Indalecia, núm. 1, reemplazo de 1898.

Antonio Mazon Garcia, hijo de José y de María, núm. 4, reemplazo de 1898.

Manuel Garcia Campuzano, hijo de José y de Manuela, núm. 7 del mismo reemplazo.

Joaquin Fernandez Gonzalez, hijo de Pedro y de Manuela, núm. 8, del mismo reemplazo.

Y habiéndose formado y terminado los oportunos expedientes, sin que de ellos resulte excusa legal para la presentacion, se confirmó la declaracion de prófugos y condenados al recargo del tiempo que marca el art. 107 de la ley y á las costas que ocasione la captura de los mismos.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado ruego y encargo á todas las autoridades y sus agentes procuraren la busca captura y remision á esta Alcaldía de mencionados prófugos.

San Felices de Buelna 31 de Mayo de Mayo de 1898.—El Alcalde, Cipriano Bárcena.

Ayuntamiento de Villacarriedo

No habiendo comparecido al acto de la clasificacion y declaracion de soldados el mozo Fernando Sainz Mora, hijo de José y Ceferina, natural de Abionzo, este Ayuntamiento le ha declarado prófugo con las responsabilidades consiguientes, hasta tanto no justifique se halla sirviendo voluntariamente en la Marina de guerra.

En su virtud, se ruega á las autoridades la busca y captura de dicho prófugo, y caso de ser habido lo pongan á disposicion de esta Alcaldía.

Villacarriedo 31 de Mayo de 1898.—El Alcalde, Manuel P. Camiuo.

En el pueblo de Tezanos, de este distrito municipal, se halla prendada

y puesta en custodia, por haberla cogido causando daños en la vega comun, una potra de las señas siguientes: color rojo con una estrella pequeña en la frente y las cuartillas negras, cola larga y como de dos años de edad.

El que se crea su dueño puede presentarse á recogerla y le será entregada, previo pago de daños y gastos dentro del plazo de ocho dias, á contar desde su insercion en el «Boletín oficial» en la inteligencia que transcurrido dicho plazo será vendida en remate público.

Villacarriedo 2 de Junio de 1898.—El Alcalde, Manuel P. Camino.

Ayuntamiento de Entrambasaguas

A los efectos legales y por término de ocho dias, á contar desde la insercion de este edicto en el «Boletín oficial» de la provincia, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el reparto de la contribucion territorial, por rústica y pecuaria, formado para el próximo ejercicio de 1898 á 1899.

Entrambasaguas 4 de Junio de 1898.—El Alcalde, José Ruiz.

Ayuntamiento de Laredo

El repartimiento de la contribucion territorial y el padron de edificios y solares de este término municipal para el próximo año económico de 1898-99, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho dias, á fin de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer las reclamaciones que les interesen.

Laredo 3 de Junio de 1898.—El Alcalde, Lucas Marsella.

Ayuntamiento de Castañeda

No habiendo comparecido el mozo Francisco Laso Rueda, núm. 1 del sorteo de este año, al acto de la clasificacion y declaracion de soldados ante este Ayuntamiento, se le há instruido el oportuno expediente, y por su resultado el Ayuntamiento le ha declarado prófugo con la condena consiguiente de gastos á tenor de las disposiciones legales.

En tal concepto se le cita, llama y emplaza para que comparezca inmediatamente ante mi autoridad, á fin de ser remitido á disposicion de la Comision mixta, apercibido de ser tratado en caso contrario con todo el rigor de la ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las autoridades y sus agentes se sirvan procurar la busca, captura y conduccion á esta Alcaldía de mencionado prófugo y su presentacion á disposicion de la Comision mixta de Reclutamiento de esta provincia.

Castañeda 1.º de Junio de 1898.—El Alcalde, Leocadio de la Mora.

Ayuntamiento de Selaya

No habiendo comparecido los mozos Severino Gutierrez Diego, hijo de Eulogio y de Santa, Ramon Crespo Crespo, hijo de Juan Bautista y de Ramona, Braulio Aurelio Sainz Manteca, hijo de Domingo y de Gregoria, Cipriano Manuel Sainz y Sainz, hijo de Juan y Joaquina y Emilio Conrado Sañudo Fernandez, hijo de Manuel y de Eugenia, números primero, seis, veinticuatro, veintiseis y veintiocho, respectivamente del sorteo para el reemplazo del actual, al acto de clasificacion y declaracion de soldados ante este Ayuntamiento, no obstante haber sido citados al efecto en debida forma con arreglo á la Ley, se han instruido los oportunos expedientes con sujecion á las disposiciones de los artículos 105 y siguientes de la vigente ley de Reemplazos y por sus resultados los ha declarado prófugos esta corporacion con la condena consiguiente de gastos, á tenor de las disposiciones legales.

En tal concepto, se les llama, cita y emplaza para que comparezcan inmediatamente ante mi autoridad á fin de ser remitidos á disposicion de la Comision mixta, apercibidos de ser tratados en caso contrario con todo el rigor de la ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las autoridades y sus agentes se sirvan procurar la busca, captura y conduccion á esta Alcaldía de los mencionados mozos, ó su presentacion á disposicion de la Comision mixta de Reclutamiento de esta provincia.

Selaya 2 de Junio de 1898.—El Alcalde presidente, Diego de Quevedo.

Ayuntamiento de Lamason

Los repartos de la contribucion por los conceptos de territorial y pecuaria y de urbana de este Ayuntamiento y ejercicio económico de 1898 á 99, se hallan confeccionados y expuestos al público en esta Secretaría municipal por término de ocho dias á contar desde el de la insercion de este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que contra los mismos se presenten.

Lamason 5 de Junio de 1898.—El Alcalde, Marcelino Dosai.

Ayuntamiento de Las Rozas

ANUNCIO

El repartimiento por rústica y pecuaria de este Ayuntamiento y el de urbana para el año económico de 1898 á 99, se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría del mismo por término de 8 dias, á contar desde su insercion en el «Boletín oficial» de la provincia, á fin de que los comprendidos en los mismos, puedan examinarlos y hacer las reclamaciones que les convengan, trascurri-

do dicho plazo no serán admitidos, parándoles los perjuicios consiguientes.

Las Rozas 5 de Junio de 1898.—José Fernandez.

Ayuntamiento de Cabezon de la Sal

No habiendo comparecido el mozo Domingo Garcia Fernandez, hijo de Pedro y Josefa, número dos del sorteo supletorio para el reemplazo del año actual al acto de su clasificacion que tuvo lugar el día veintidos de Mayo último, á pesar de haber sido citado por este Ayuntamiento en forma legal con arreglo á la ley se ha instruido el oportuno expediente con sugerencia á las disposiciones de los artículos 105 y siguientes de la vigente ley de reemplazos y por sus resultados le ha declarado prófugo esta corporacion municipal con la condena consiguiente de gastos á tenor de las disposiciones legales.

En tal concepto se le llama, cita y emplaza para que comparezca inmediatamente ante mi autoridad á fin de ser remitido á disposicion de la Comision mixta apercibido de ser tratado con todo el rigor de la ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes ruego y encargo á todas las autoridades y sus agentes se sirvan procurar la busca, captura y conduccion á esta Alcaldía de citado prófugo ó ante la comision mixta de Reclutamiento de Santander.

Cabzon de la Sal 4 de Junio de 1898.—El Alcalde accidental, M. de Galvaniato.

Ayuntamiento de Santa Maria de Cayon

Don Pedro Antonio de Villa y Caesta, Abogado y Alcalde constitucional del expresado Ayuntamiento.

Hago saber: Que no habiendo comparecido al acto de clasificacion y declaracion de soldados; ni á ninguna de las operaciones del reemplazo, como tampoco justificó su residencia en la Isla de Cuba los mozos José Sierra Gonzalez, Victoriano Mazo Ruiloba y Manuel Gutierrez Alonso, números 9, 10 y 12 respectivamente del sorteo de este año, se le há instruido expediente individual y por sus resultados han sido declarados prófugos con las responsabilidades consiguientes.

En su virtud se les cita, llama y emplaza para que comparezcan inmediatamente ante esta Alcaldía ó comision mixta de reclutamiento ó justifiquen cumplidamente su residencia en la Isla de Cuba, apercibidos de ser tratados en caso contrario con todo el rigor de la ley y ruego á todas las autoridades así civiles como militares procedan á la busca captura de los indicados prófugos y caso de ser habidos los pongan á disposicion de la comision mixta de reclutamiento ó de esta Alcaldía para lo que proceda.

Santa Maria de Cayon á 1.º de Junio de 1898.—Pedro Antonio de Villa—P. S. M., Pedro Garcia.

Ayuntamiento de Solórzano

No habiendo comparecido al acto de la clasificacion y declaracion de soldados los mozos Carlos Sañudo Aja hijo de Santiago y Catalina, y Esmeraldo Santa Maria Fernandez, hijo de Joaquin y de Josefa, números 4 y 6 del sorteo para el reemplazo del año actual respectivamente, se les ha instruido los oportunos expedientes de prófugos con arreglo á las disposiciones de la vigente ley y por sus resultados han sido declarados prófugos por la Corporacion municipal de este Ayuntamiento con la condena consiguiente de gastos.

En tal estado se les cita, llama y emplaza á expresados mozos para que comparezcan inmediatamente ante esta Alcaldia para los efectos que procedan.

Y por lo que afecta al buen servicio del estado y en cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las autoridades y sus agentes se sirvan procurar la busca y captura de repetidos mozos y su presentacion ante esta Alcaldia ó de la Comision mixta.

Solórzano 31 de Mayo de 1898.—El Alcalde, M. de la Peña.

Ayuntamiento de Castro Urdiales

El 25 del corriente mes á las once de su mañana se verificará en la sala Consistorial de esta villa, el sorteo de veinte y tres obligaciones del Empréstito municipal destinado á la ejecucion de las obras de abastecimiento de aguas, que deben ser amortizadas en el actual ejercicio económico.

Lo que se hace público en cumplimiento á la condicion 6.ª de dicho Empréstito.

Castro Urdiales 6 de Junio de 1898.—El Alcalde Presidente, Telesforo Santa Marina.—P. A. del A. José de Gutierrez.

El presupuesto adicional al del actual ejercicio y el presupuesto del ordinario para el año inmediato de 1898 á 99, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante quince dias, en cumplimiento á lo mandado en el artículo 146 de la ley municipal.

Castro Urdiales 6 de Junio de 1898.—Telesforo Santa Marina.

Ayuntamiento de Marina de Cudeyo

Por término de ocho dias á contar desde la insercion de este anuncio en el «Boletin oficial» de la provincia, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el repartimiento de la contribucion territorial por rústica y pecuaria, formado para el próximo ejercicio de 1898 á 99, á fin de que los contribuyentes puedan examinarle y hacer en su caso las reclamaciones que les importen.

Marina de Cudeyo á 5 de Junio de 1898.—El Alcalde, Matias de las Cagigas.

Ayuntamiento de Arenas

Don Manuel Lloreda Collantes, Alcalde constitucional del Ayuntamiento de Arenas

Hago saber: No habiéndose presentado personalmente al acto de la clasificacion y declaracion de soldados, los mozos que á continuacion se expresan, el Ayuntamiento de mi presidencia les ha declarado prófugos en sesion de hoy, imponiéndoles las responsabilidades que señala el artículo

111 de la vigente ley de reclutamiento y reemplazo.

En su virtud ruego á las autoridades ordenen la busca y captura de dichos prófugos y caso de ser habidos los pongan á disposicion de esta Alcaldia.

Mozos que se citan

Juan Calderon de la Barca y Gutierrez

David Castañeda Pernía

Telesforo Arenal Zunzunegui

Rafael Martinez Marcos

Jorge Manuel Expósito

Francisco Gutierrez Cieza

Arenas 23 de Mayo de 1898.—Manuel Lloredo.

Terminado el padron de edificios y solares y el reparto de rústica y pecuaria de este Municipio para el ejercicio de 1898-99, se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho dias, á fin de que los contribuyentes comprendidos en dicho documento puedan examinarlas y reclamar las que se creyeren perjudicadas.

Arenas 29 de Mayo de 1898.—El Alcalde, Manuel Lloredo.

Ayuntamiento de Santa Maria de Cayon

En la Secretaría de este Ayuntamiento, se halla expuesto al público por término de ocho dias á contar desde la insercion del presente en el «Boletin oficial» de la provincia, el reparto de la contribucion territorial y pecuaria para el próximo ejercicio de 1898 á 99, durante cuyo plazo puede ser examinado por los contribuyentes vecinos y hacendados forasteros á quienes interesa y presentar las reclamaciones que sean pertinentes, pasado el cual no seran admitidas las que se presenten.

Cayon 2 de Junio de 1898.—El Alcalde, Pedro Antonio de Villa.

Ayuntamiento de Cabezón de Liébana

El repartimiento territorial de rústica y pecuaria correspondiente al ejercicio de 1898 á 99, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de ocho dias á contar desde el que aparezca inserto este anuncio en el «Boletin oficial» de la provincia, con el fin de que sea examinado por los interesados y puedan hacer las reclamaciones que les convenga.

Cabezón de Liébana 2 de Junio de 1898.—Cesáreo Camacho.

Ayuntamiento de Peñarrubia

El repartimiento territorial por rústica pecuaria y urbana de este Ayuntamiento para el próximo año económico de 1898-99, se halla expuesto al público por término de quince dias en la Secretaría de este Ayuntamiento á contar desde su insercion en el «Boletin oficial» de la provincia, durante cuyo plazo los contribuyentes interesados podran hacer las reclamaciones convenientes.

Peñarrubia 4 de Junio de 1898.—El Alcalde, Manuel Prellezo.

Ayuntamiento de Camaleño

El padron de cédulas personales de este Ayuntamiento confeccionado para el ejercicio económico de 1898-99, se halla de manifiesto al público en esta Secretaría municipal por término de ocho dias, contados desde la insercion de este anuncio en el «Boletin oficial» de la provincia y á los efectos de reclamacion.

Camaleño 1.º de Junio de 1898.—El Alcalde, Mateo Gomez.

Ayuntamiento de Colindres

El repartimiento territorial por rústica y pecuaria de este Ayuntamiento para el próximo año económico de 1898-99, se halla expuesto al público por término de ocho dias en la Secretaría de este Ayuntamiento, á contar desde su insercion en el «Boletin oficial» de la provincia, durante cuyo plazo los contribuyentes interesados tanto vecinos como forasteros podran hacer cuantas reclamaciones estimen oportunas.

Colindres 7 de Junio de 1898.—El Alcalde, Miguel Bengochea.

Ayuntamiento de Valdáliga

Hallándose terminado el repartimiento de la contribucion de rústica y pecuaria de este Municipio para el año económico de 1898 á 99, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho dias para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle y hacer por escrito las reclamaciones que tengan por conveniente pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Valdáliga 2 de Junio de 1898.—El Alcalde, Francisco Gomez.

Providencias judiciales

Don Florencio Garcia Dominguez, primer Teniente de la Comandancia de Carabineros de Santander y Juez instructor de la causa que se sigue al carabinero de dicha Comandancia José Agudo Baez, como presunto reo del delito de robo.

Usando de las facultades que le concede el Código de Justicia Militar por el presente edicto cita, llama y emplaza al testigo Tomás Blanco, cuyo paradero se ignora para que en el término de diez dias contados desde su publicacion en el «Boletin oficial» de la provincia, comparezcan en este Juzgado militar que tiene su residencia oficial en la calle de Daoiz y Velarde, 25, 3.ª, izquierda, Comandancia de Carabineros con el fin de prestar declaracion en la citada causa, pues así lo tengo acordado en diligencia de este dia.

Dado en Santander á tres de Junio de mil ochocientos noventa y ocho.—Florencio Garcia.

DON ALEJANDRO MEDIAVILLA, Juez municipal de esta ciudad é interino de instruccion del partido por hallarse el propietario en uso de licencia.

Por la presente se cita, llama y emplaza á José Diaz y Diaz, vecino de San Felices de Buelna, para que dentro de diez dias contados desde la insercion de la presente en el «Boletin oficial» de esta provincia y en la «Gaceta de Madrid», comparezcan ante este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en causa sobre uso de nombre supuesto, apercibido de que si no lo hace le parará el perjuicio que halla lugar.

A la vez ruego á todas las autoridades procedan á su busca captura y conduccion á la cárcel de este partido á disposicion de este Juzgado.

Santander dos de Junio de mil ochocientos noventa y ocho.—Alejandro Mediavilla.—P. S. M., Josús Escobio.

CÉDULA DE CITACION

El Señor don Agapito de las Heras y Herrero, Juez de instruccion de este partido, en el sumario que pende sobre estafa, contra Perfecto More Fernandez, ha dictado providencia en

el día de hoy, mandando se cite en forma al testigo don Narciso Melgar Jefe que fué de la estacion de Matarporquera en el ferrocarril Hullero de la Robla á Valmasoda, que ha vivido en la ciudad de Bilbao en la calle de Videbarrieta, número tres, tercero, y cuyo actual paradero se ignora para que bajo la multa de cinco á cincuenta pesetas comparezca ante este Juzgado dentro del término de diez dias, á contar desde la insercion de la presente en el «Boletin oficial», á fin de prestar declaracion en dicha causa.

Y para su insercion el «Boletin oficial» de esa ciudad, con el fin de que sirva de citacion á referido testigo don Narciso Melgar, expido la presente cédula en Reinosa á tres de Junio de mil ochocientos noventa y ocho.—El Escribano, Alejandro Mancebo.

CÉDULA DE CITACION Y EMPLAZAMIENTO

En el juicio verbal de faltas seguido contra don Cesáreo Alonso y Alonso y don Manuel Abastal, por daños al coche de la propieead de don Gervasio Rivas se ha interpuesto apelacion por el segundo y señor Fiscal de la sentencia dictada en dicho juicio y en virtud de lo que se ha dictado el siguiente proveido.

Ruesga 1.º de Junio de 1898.

Dada cuenta en este dia con el presente juicio, se admite en ambos efectos el recurso interpuesto por el Ministerio fiscal y don Manuel Abascal y en su consecuencia remítase originales de estas actuaciones al señor Juez de instruccion del partido previa citacion y emplazamiento de las partes para que en el término del quinto dia comparezcan ante dicho Juzgado de instruccion á usar de su derecho y toda vez que el Manuel Abascal es vecino de Arredondo y el Cesáreo Alonso se desconoce su paradero, dirijase para la citacion y emplazamiento del primero exhorto al Señor Juez municipal de su domicilio y para el segundo edicto al «Boletin oficial» de la provincia. Lo proveyó y firma dicho señor Juez municipal suplente por ante mi de que certifico.—Juan Barquin.—Blas Baldibielso.

Y en cumplimiento de lo dispuesto y para notificar y emplazar á don Cesáreo Alonso y Alonso, cuyo domicilio se ignora expido la presente para su insercion en el «Boletin oficial» de la provincia, en Ruesga á dos de Junio de mil ochocientos noventa y ocho.—Blas Valdivielso.

Agencia Ejecutiva de Villadiego

Hallándose adeudando el Concejo de Luena provincia de Santander en el pueblo de Cañizas de Amaya, distrito de Barrio San Felices de este partido de Villadiego (Burgos) la contribucion territorial correspondiente á varios años económicos procedentes de un censo que dicho Concejo posee en expresado Cañizas, y no habiendo dado resultado alguno las comunicaciones que se han dirigido al Presidente de referido Concejo, he acordado en providencia de este dia mandar insertar el presente anuncio en el «Boletin oficial» de la provincia de Burgos y el de Santander, á fin de que pueda llegar á conocimiento de los interesados, y no aleguen ignorancia en su dia sobre los procedimientos de apremio que se siguen por esta Agencia para llevar á debido efecto dichos descubiertos que se adeudan al Tesoro público.

Villadiego 30 de Mayo de 1898.—El Agente Ejecutivo, Jacinto Perez.